



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 004 2013 01193 00
Proceso	Ordinario-Pertenencia
Demandante	Marta Lucía Saldarriaga Muñoz
Demandado	Amparo del Socorro Saldarriaga Ospina y otros
Decisión	Adiciona

Una vez revisado el expediente de la causa y la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, se encuentra que en la sentencia de dos (02) de noviembre de 2021, se omitió el pronunciamiento frente al levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda, así las cosas, se dispondrá lo pertinente, así:

Cuarto: *Se ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre el bien inmueble con folio de matrícula 01 N- 289174, dicha medida les fue comunicada en su momento por oficio 354 de 16 de mayo de 2014, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Descongestión de Medellín. Oficiese al respecto.*

Notifíquese y cúmplase

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ffe59c38d86fc1b9b805df226607456f2af9934b416d26de91ba17f884a3f4a**

Documento generado en 17/05/2022 11:23:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>